

## REGLAS DE PARTICIPACIÓN

### INVITACIÓN CERRADA N°. 6 DE 2016

#### OBJETO

Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y de propiedad de RTVC.

**Presupuesto Oficial: TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESO M/CTE (\$310.977.201) IVA incluido**

Bogotá D.C., noviembre de 2016

## CAPITULO I

### CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 1.1. OBJETO

Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y de propiedad de RTVC.

### 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de su objeto social y su deber legal, RTVC- SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, Señal Institucional y Canal Uno, y de las frecuencias de Señal Radio Colombia y Señal Radiónica, que brindan contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, incluso en los lugares más recónditos de la geografía nacional, RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

En virtud de los procesos de modernización tecnológica de la Red Pública Nacional de Transmisión de Televisión, en el año 2008 la extinta Comisión Nacional de Televisión CNTV (hoy Autoridad Nacional de Televisión ANTV), adoptó para Colombia el estándar de Televisión Digital Terrestre DVB-T y, en el mes de diciembre de 2011 inició el proceso de actualización a DVB-T2, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos", el cual determinó que "La televisión y radio pública se orientarán a la producción y difusión de contenidos que fomenten la educación, la cultura, el entretenimiento y la participación ciudadana. La prestación de estos servicios hará uso de la convergencia tecnológica y tendrá como base principios de eficiencia y calidad. La televisión se adaptará a los requerimientos técnicos actuales, ligados a la implementación de la Televisión Digital Terrestre (TDT) con las implicaciones que ello acarrea en materia del desarrollo de contenidos pertinentes ajustados a los formatos estandarizados y aprovechando las facilidades de interactividad y movilidad"

RTVC tiene el deber de brindarle una comunicación a la población colombiana de manera incluyente a las personas con limitación auditiva, para cumplir con este compromiso actualmente cuenta con dos (2) estaciones de Closed Caption, las cuales fueron adquiridas en el año 2012. Estas estaciones (hardware y software) fueron proyectadas para el manejo de formato estándar SD, actualmente se está manejando el formato de alta definición HD, por lo tanto, se requiere actualizar la versión vigente que funciona en HD.

Por otra parte, la Autoridad Nacional de Televisión - ANTV expidió la Resolución No. 350 del 9 de marzo de 2016, mediante la cual reglamentó "la implementación de los sistemas de acceso en los contenidos transmitidos a través del servicio público de televisión que garantizan el acceso de las personas con discapacidad auditiva", estableciendo de carácter obligatorio para todos los prestadores del servicio de televisión pública nacional y regional, las siguientes metas de acuerdo con la tecnología en la cual se implementen (televisión analógica o digital):

- 60% de la programación con sistema Closed Caption o Subtitulación al 30 de junio de 2016.
- 100% de la programación con sistema Closed Caption o Subtitulación al 31 de enero de 2017.

De conformidad con lo manifestado anteriormente y establecido por la ANTV, la Entidad en aras de cumplir con la finalidad establecida del 100% de la programación con Closed Caption de los canales Señal Colombia e Institucional, no dispone de la infraestructura tecnología para satisfacer la necesidad.

Teniendo en cuenta que la entidad adelanto el proceso de contratación invitación abierta No. 017 de 2016 la cual se declaró desierta mediante la resolución 377 del 27 de octubre de 2016, toda vez que ninguno de los oferentes cumplió con lo requerido en las reglas de participación y que aún persiste la necesidad por parte de la entidad para ser suplida. Se hace necesario adelantar la contratación según manual de contratación interno por modalidad de invitación cerrada.

Con base en lo anterior se hace necesario la actualización de dos (2) estaciones de Closed Caption que actualmente requieren la actualización de Hardware y software y la adquisición de cuatro (4) nuevas estaciones de generación de contenidos con closed caption en formato de alta definición HD.

### **1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

#### **1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Por su parte, de forma específica en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 80 en su artículo 38 faculta a las entidades estatales que prestan servicios de telecomunicaciones a contratar servicios tales como adquisición y suministro de equipos, construcción, instalación y mantenimiento de redes y de los sitios donde se ubiquen sin estar sujetas a las modalidades de selección del Estatuto de Contratación Pública. Así mismo, la norma citada también establece que "Los estatutos internos de estas entidades determinarán las cláusulas excepcionales que podrán pactar en los contratos, de acuerdo con la naturaleza propia de cada uno de ellos, así como los procedimientos y las cuantías a los cuales deben sujetarse para su celebración".

En concordancia con lo anterior RTVC adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 109 de marzo 15 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de INVITACIÓN CERRADA en el TITULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL Contratista PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1.2 al señalar:

**"1.2. INVITACIÓN CERRADA, RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación cerrada en los siguientes eventos: ... iv. En caso de que no pueda ser adjudicado un contrato adelantando el procedimiento de invitación abierta"**

Según lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta que la invitación abierta No. 17 de 2016, se declaró desierta toda vez que los oferentes que participaron dentro del proceso de selección no cumplieron con lo requerido en las reglas de participación como se argumenta en la resolución 377 del 27 de octubre de 2016. Según lo anterior, se hace necesario adelantar dicho proceso de contratación por modalidad invitación cerrada cuyo objeto será **"Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC."**

La aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que ríjan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el

## Estatuto General de Contratación Pública.

De acuerdo con el Manual de Contratación interna de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red.

Teniendo en cuenta que los objetos a contratar el contrato a celebrar serán de "COMPRAVENTA", con servicios post-venta.

### 1.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

De acuerdo con la justificación expuesta en el numeral 1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente documento, y conforme al Manual de Contratación de RTVC prevé que en el proceso de invitación cerrada se realizara invitación a un número no menor de 2 proveedores, ni mayor de 10, a través de invitaciones a presentar propuesta.

Por lo tanto buscando el cumplimiento de la necesidad misional que tiene RTVC, se tuvo en cuenta las entidades que se presentaron en la Invitación abierta realizada para adquirir el objeto contractual, la cual se declaró desierta, y el análisis del mercado que se realizó, el cual evidenció que las dos empresas a invitar cumplen con la experiencia mínima requerida en el presente proceso de selección, toda vez que existiendo en el mercado otras empresas considerables, éstas no cuentan con el requisito necesario de la experiencia para participar y que se pueda garantizar de cierta manera el cumplimiento en la ejecución contractual. Derivado de lo anterior se definió invitar a participar a las siguientes empresas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DATOS DE CONTACTO
ATMedios S.A.S	Tel: 6348499 Dir: Calle 85a # 20 -28 email: <a href="mailto:info@atmedios.com">info@atmedios.com</a> Contacto: Luis Guillermo Torres
Aprotech S.A.S	Tel: 3000818, 3000819 Dir: CII 93 # 13 -42 Of 103 Email: <a href="mailto:dfajardo@aprotech.com.co">dfajardo@aprotech.com.co</a> Contacto: David Fajardo

**Nota:** Se aclara que los invitados a participar en el presente proceso de selección, podrán entre ellos presentarse al mismo en las formas asociativas de conformidad con las reglas de participación.

#### 1.3.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio o en unión temporal, que fueron invitadas a la presente convocatoria, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

#### 1.3.3. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, RTVC comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

#### 1.3.4. COMUNICACIONES



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC

1. Domicilio: Carrera 45 N° 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)
4. Página web de la entidad: [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.

### 1.3.5. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de RTVC, mediante escrito remitido al correo electrónico [peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co](mailto:peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co).

De conocerse casos de corrupción en RTVC, estos deben ser inmediatamente reportados a:

#### Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

#### Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00

Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

#### Contraloría General de la República

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, RTVC cuenta con un espacio en su página WEB [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad a observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

### 1.3.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

#### 1.3.7. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

#### 1.3.8. RECIPROCIDAD

De acuerdo con los artículos 20 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, RTVC concederá trato nacional a:

- A. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales;
- B. A los bienes y servicios provenientes de estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho estado; y
- C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado acuerdo comercial en materia de compras públicas se encuentra en el Portal de Contratación SECOP, página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En este caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones requeridas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, las cuales contendrán lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

#### 1.3.9. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y revisando las tres reglas contenidos en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-11. Según los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente: Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda

<sup>1</sup> Ley 80 de 1993, "Artículo 20. De la Reciprocidad: En los procesos de contratación estatal se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Parágrafo1. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir el tratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado.

Parágrafo2. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gozen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo.

vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades Especiales Nacionales taxativamente de aplicación para los tratados de (MEXICO, EE.UU Y GUATEMALA). Para el presente proceso de contratación la entidad no se encuentra cobijada por ninguno de los acuerdos pues el mismo no supera la cuantía de los mismos como se demuestra a continuación:

ALIANZA PACÍFICO	NO	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	NO	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
MEXICO	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	SI	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	NO	NO	NO	NO

#### 1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

##### 1.4.1. OBJETO

Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y de propiedad de RTVC.

##### 1.4.2. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá:

Actualizar las estaciones de trabajo de Closed Caption existentes y la adquisición de nuevas estaciones que permitan la generación de contenidos con caption en formato de alta definición HD de los canales Señal Colombia y Canal Institucional, suministrando el siguiente hardware y software a RTVC:

##### Actualización de dos (2) estaciones de RTVC:

- Un (1) Actualización Estación de trabajo para Caption
- Un (1) Actualización sistema operativo
- Dos (2) Actualización Software Reconocimiento de Voz
- Un (1) Software Closed Caption
- Dos (2) Software Verificación Closed Caption
- Cuatro (4) Micrófono para reconocimiento de voz

##### Adquisición de las Estaciones

- Cuatro (4) Estaciones nuevas para generación de Closed Caption

Adicionalmente a la adquisición del hardware y software necesario, el contratista deberá asumir, el costo de los accesorios de instalación para el hardware y software (Cables, Medios de instalación, etc.) necesarios para el correcto funcionamiento y operación del servicio de la generación del servicio de Closed Caption de RTVC.

##### 1.4.3. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

##### 1.4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 31 de diciembre de 2016 y a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### **1.4.5. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará en la Estación CAN de RTVC Carrera 45 # 26-33 Bogotá, Colombia

#### **1.4.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO**

##### **1.4.6.1. Presupuesto oficial**

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESO M/CTE** incluido IVA. (\$310.977.201) IVA incluido Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 2725 de fecha 15/09/2016.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

##### **1.4.6.2. Valor del contrato**

El valor del contrato será el ofertado por el proponente adjudicado, según el anexo de la oferta económica, el cual no podrá superar el valor estimado como presupuesto oficial.

#### **1.4.7. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato previa entrega de los equipos y componentes objeto del contrato, acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, correcta presentación de la factura y certificación en la que se acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, adicionalmente se requerirá la suscripción del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del **Contratista**, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de 2013, la cual se encuentra publicada en la página web de **-RTVC-**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con la naturaleza del contrato a celebrar este contrato no será susceptible de liquidación.

Corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato con RTVC, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada al momento de presentar la propuesta.

#### **1.4.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones Generales:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.

4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe RTVC para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

#### 1.4.8.1. ESPECÍFICAS

1. Garantizar que todos los elementos ofrecidos sean nuevos, originales, no remanufacturados, de excelente calidad y que correspondan a lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas mínimas.
2. Estarán a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte y demás elementos necesarios para el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
3. Asegurar todos los bienes objeto del contrato, hasta el momento de su entrega, recibo a satisfacción y diligenciamiento del formato de ingreso de activos.
4. Entregar a RTVC los equipos y componentes de hardware y software de conformidad con lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, con su debida documentación técnica.
5. Autorizar a – RTVC - para hacer uso de las licencias de software incluidas en el anexo técnico, en los equipos o estaciones que RTVC considere pertinente, razón por la cual ni EL CONTRATISTA ni los titulares de derechos de autor recibirán en contraprestación, suma alguna por dicho uso.
6. Entregar a RTVC el uso de las licencias adquiridas en el presente contrato de forma vitalicia e indefinida.
7. Cumplir con la garantía comercial y de fábrica ofertada en las condiciones señaladas en la propuesta.
8. Prestar soporte técnico conforme a los acuerdos de nivel de servicio ANS establecidos en el anexo No. 02.
9. Entregar a RTVC, los medios de instalación de todo el software objeto del contrato (Incluido los Drivers del Hardware).
10. Entregar a RTVC, los enlaces de acceso a sitios web de descargas, actualizaciones, soporte, documentación y las cuentas de usuario para dichos sitios web, de los fabricantes del hardware y software objeto del contrato.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

#### 1.4.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo del Coordinador de Gestión Técnica de Señales. Así mismo podrá ser realizada por quien haga sus veces o por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – RTVC.

#### 1.4.10. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación, se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

#### CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período**

determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.

*“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”<sup>2</sup>*

### ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: el **riesgo cero no existe**.

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

### TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.<sup>3</sup>

### PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

### SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

### PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

<sup>2</sup> Documento conpes 3714 riesgos en contratación.

<sup>3</sup> Ibidem 2

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

### **ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL**

<b>Medición</b>	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
<b>Estimación</b>	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
<b>Seguimiento</b>	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
<b>Control</b>	Se refiere a la verificación de resultados.

### **TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS**

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

**"Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales.** Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

**"En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva."**

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

### **MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS**

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación

se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.

- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

## VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

### ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

VALORACIÓN DE LOS RIESGOS EN MATERIA CONTRACTUAL				
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

### CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA				
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

### ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo. Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

### MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En el matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES					
Impacto	Excepcional	Ocasional	Probable	General	Constante

Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	Ocurre en la mayoría de las circunstancias
--------------------------------	------------------------------	---	----------------------------	--

8,9 y 10	Riego Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riego medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

#### 1.4.11. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

El CONTRATISTA se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por una vigencia correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para una vigencia de un (1) año más el periodo de garantía adicional ofertado contada a partir del acta de finalización del contrato.
- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de un (1) año más el periodo de garantía adicional ofertado contada a partir del acta de finalización del contrato.

#### 1.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(s) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

## **ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN CERRADA**

### **2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL**

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Cerrada, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

### **2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA**

Mediante acto administrativo la **Subgerencia de Televisión de RTVC** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co). Y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### **2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), Y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). También se podrán consultar en las instalaciones de RTVC, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

### **2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN**

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) Y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) , para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad Y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co), y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

### **2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES**

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que RTVC no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

## 2.6. DE LAS PROPUESTAS

### 2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas<sup>4</sup> en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice (este último no deberá foliarse) donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en RTVC, en la carretera 45 N° 26-33, en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos<sup>5</sup> otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. RTVC NO será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de RTVC, la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental (Lugar de entrega de las Propuestas) y la oficina de coordinación de procesos de selección donde se llevará a cabo la Audiencia de Cierre.

<sup>4</sup> Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

<sup>5</sup> Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 40. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia. (...) artículo 50. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- a. Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- b. Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- c. Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- d. Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC

ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

FECHA:

---

#### INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

---

#### INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de RTVC. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co), conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvien de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y RTVC, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

#### 2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, No podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

### **2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.

### **2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de RTVC el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

### **2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de RTVC, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

### **2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

### **2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, RTVC procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

### **2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA**

#### **2.11.1 ADJUDICACIÓN:**

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 y se publicara el acto administrativo en la página web de la entidad [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co) y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

## 2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

## 2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

## 2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación acto de Apertura, Estudio Previo, Reglas de Participación e	10 de noviembre de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> y en el Portal Único de Contratación Pública
---	-------------------------	---

invitación a presentar propuesta.		(SECOP) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Hasta el 15 de noviembre de 2016 a las 5:30 pm	Correo Electrónico <a href="mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co">licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co</a> o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	16 de noviembre de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo límite para expedir adendas	16 de noviembre de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Entrega de Propuestas	18 de noviembre de 2016 Hora: 9:30 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 9:30 am.
Audiencia de cierre	18 de noviembre de 2016 Hora: 10:00 a.m.	La Audiencia de cierre será en la Coordinación de Procesos de Selección a las 10:00a.m
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 18 al 22 de noviembre de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	23 de noviembre de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 24 al 28 de noviembre de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación	29 de noviembre de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
-Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	30 de noviembre de 2016	<a href="http://www.rtvc.gov.co">www.rtvc.gov.co</a> y en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

**Nota 1:** Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el horario de **8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a [licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co](mailto:licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co)

**Nota 2:** Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

**Nota 3** En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

#### 2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 328 de 2015, expedida por RTVC, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a RTVC en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS*
------------------------------	--

Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TIPOS DE FOTOCOPIAS		TIPO DE PAGINA	TIPO DE FOTOCOPIA		TIPO DE PAGINA		TIPO DE PAGINA	
Tamaño Carta	Fotocopias		TIPO DE PAGINA	TIPO DE FOTOCOPIA	TIPO DE PAGINA	TIPO DE FOTOCOPIA	TIPO DE PAGINA	TIPO DE FOTOCOPIA
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	218	35	253
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	239	38	277
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	262	42	304

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

\*No obstante, pese a los términos establecidos para sacar copias, se respetarán los tiempos del presente proceso de selección estipulados en el cronograma.

## CAPITULO 3

### VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

#### 3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Cerrada, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Procesos de Selección / Verificación de aspectos jurídicos
- Dirección de Tecnologías Convergentes / Verificación de aspectos técnicos
- La Oficina de análisis financiero y presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

#### 3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados a continuación:

#### A. FACTORES DE HABILITACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

PARÁMETRO	EVALUACIÓN	PUNTAJE
CAPACIDAD JURIDICA	Cumple o no cumple	No asigna puntaje
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o no cumple	No asigna puntaje
CAPACIDAD TECNICA	Cumple o no cumple	No asigna puntaje

Los requisitos habilitantes están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el **Proponente** individual, cada uno de los integrantes de **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con RTVC. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

### **3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

La verificación de la información jurídica no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de RTVC para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en el Pliego de Condiciones. Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en el Pliego de Condiciones.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar individualmente la información y documentación jurídica solicitada, salvo la carta de presentación y la garantía de seriedad.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

#### **3.2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cada **Proponente Individual** o **Plural** debe diligenciar y acompañar su propuesta con la **Carta de Presentación**, suscrita por él, si se trata de persona natural o suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la **Carta de Presentación de la Propuesta** en nombre y representación del **Proponente**, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del **Proponente Individual** y de los integrantes de **Proponentes Plurales** y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar **Propuesta** en desarrollo de este **Proceso de Selección**; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el **Contrato** proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

**PODER:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

#### **3.2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, RTVC verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración,

representante legal, sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El PROPONENTE debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.

### **3.2.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acrediten su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

### **3.2.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el Pliego de Condiciones con uno de los siguientes documentos:

- (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998,
- (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostillaje según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):

- i) En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar,
- ii) Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar.
- iii) En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra incursa en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.

Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.

La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su

terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio.

La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos, será causal de terminación anticipada del contrato por parte de RTVC.

### **3.2.1.2.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de sus integrantes.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal esté integrado a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.

**Nota: las personas jurídicas que conformen alguna de estas figuras para presentarse en el proceso, no podrá tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.**

### **3.2.1.2.4. PERSONAS NATURALES**

En caso que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

### **3.2.1.3. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS**

El representante legal o apoderado del proponente individual, y el representante legal o apoderados en el caso de consorcios y uniones temporales de cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberán acreditar que cuentan con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada

#### **3.2.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de extranjería según sea el caso del oferente, siendo este el documento necesario del Representante Legal de la Persona Jurídica o persona natural.

En caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento de extranjería según sea el caso, de cada uno de los representantes legales de los miembros que los conforman.

### **3.2.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### **3.2.1.5.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA**

El Oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del

presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

### 3.2.1.5.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar que cumple con este requisito.

Si uno de sus integrantes es una persona natural, ésta deberá acreditar que se encuentra afiliada y cotizando al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

### 3.2.1.5.3. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

**NOTA COMÚN:** Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

Las certificaciones expedidas por revisor fiscal, deberán estar acompañadas de la copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

### 3.1.3.5.4 PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.

Sin embargo, en caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar un documento idóneo que demuestre dicha circunstancia.

### 3.2.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando

el término previsto para la suscripción del contrato se prorogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.

(III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.

(IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

### **3.2.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - ANEXO RESPECTIVO**

Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.
- b) Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.
- c) Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

**Nota: Las personas jurídicas que se asocien para presentarse bajo estas figuras no podrán tener una duración inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.**

### **3.2.1.8. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO. EN TODOS LOS CASOS DEBEN PRESENTAR ESTE DOCUMENTO**

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

### **3.2.1.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA - ANEXO RESPECTIVO**

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento

"Compromiso de Transparencia", que hace parte de la Documentación Jurídica.

### **3.2.1.10. CERTIFICADO DEL "SIRI"**

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica. Imprimir la consulta

### **3.2.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de República. Imprimir la consulta

### **3.2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la Policía Nacional. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

### **3.2.1.13. CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

**NOTA 1.** Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

### **3.2.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA**

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

#### **DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:**

#### **OFERENTES COLOMBIANOS**

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2014-2015 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2015 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación.
- e) Dictamen del revisor fiscal del año 2015 con corte a 31 de diciembre

### **OFERENTES EXTRANJEROS**

Los documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:

- a) Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos 2014-2015 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- b) Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de los mismos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia).
- c) Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera:
  - ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
  - PASIVOS: Corriente, no corriente, total
  - PATRIMONIO
- d) Dictamen de Auditoría Externa de los estados financieros.
- e) El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
- f) La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las "International Financial Reporting Standards –IFRSs" adoptados por la Comisión Europea ("European Commission"), a las "International Financial reporting Standards – IFRSs" en general o a los "Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP", según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces.

En caso que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de 2015, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.

En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.

### **CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE**

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez  $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento  $\leq 0.70$
- Capital de trabajo  $\geq 30\%$  del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido  $\geq 30\%$  del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

**Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.**

### **INDICADORES:**

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

**NOTA:** Cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (*Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia*).

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

- **LIQUIDEZ L** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

• **Modalidades Individuales**

Con corte fiscal del año 2015, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

• **Modalidades Conjuntas**

Con corte de la vigencia fiscal 2015, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \left( \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right) * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0).

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE** = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70)

• **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.70$$

• **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70). Calculado como

los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[ \frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 0.70$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

- **CAPITAL DE TRABAJO CT** = Activo Corriente – Pasivo Corriente  
Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial
- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{ActivoCorriente} - \text{PasivoCorriente} \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{ActivoCorriente}_i - \text{PasivoCorriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

- **PATRIMONIO LÍQUIDO PL** = Activo Total – Pasivo Total  
Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial
- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2015 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{ActivoTotal} - \text{PasivoTotal} \geq 30\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2015, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(Activo Total_i - Pasivo Total_i) * Participación Porcentual_i] \geq 30\% * Presupuesto Oficial$$

Donde  $i$  indica al Integrante del Participante.

### **3.2.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

#### **3.2.3.1. Especificaciones técnicas**

Las especificaciones técnicas de los bienes y servicios están descritas en el ANEXO No. 2 - Especificaciones técnicas mínimas, el cual deberá ser diligenciado por los oferentes en señal de aceptación de los requerimientos del mismo y cantidades mencionadas, las cuales en todo caso deberán ser detalladas en cuanto a fabricante, marca, modelo y/o referencia en el ANEXO Detalle características técnicas ofertadas, donde los equipos y características técnicas diligenciados y ofertados en dicho anexo, deben contar con soporte mediante catálogos, hoja de especificaciones y/o carta o certificación del fabricante.

**Nota 1:** RTVC se reserva el derecho de verificar y constatar las especificaciones detalladas en el Anexo Detalle Características Técnicas Ofertadas mediante los sitios web de los fabricantes o marcas de los equipos, con su respectiva referencia o modelo.

**Nota 2:** Los equipos y características técnicas descritas y diligenciadas en el Anexo (Detalle Características Técnicas Ofertadas) debe cumplir como mínimo con lo requerido en el Anexo No. 2 - Especificaciones técnicas mínimas.

##### **3.2.3.1.1. Experiencia Mínima**

###### **A. Experiencia Específica**

El proponente deberá acreditar la experiencia con **HASTA CUATRO (4) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación directa con: El suministro de estaciones de trabajo de alto desempeño para la generación de video profesional. Adicionalmente como mínimo una (1) certificación aportada, debe tener objeto relacionado con: El suministro de equipos, software, hardware de closed caption y/o subtítulación de televisión profesional, por valor superior a 29 SMMLV del año en curso.

Dichas certificaciones de experiencia deberán acreditarse en contratos realizados desde del 1 de enero de 2010 y hasta antes de la fecha de cierre del presente proceso y la sumatoria de todas las certificaciones aportadas deberá acreditar el 50% del presupuesto oficial por un valor mínimo de 225 SMMLV del año en curso.

Tabla: Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) (las cifras fueron tomadas de la página del ministerio de trabajo)

AÑO	VALOR
2010	\$515.000
2011	\$535.600
2012	\$566.700
2013	\$589.500
2014	\$616.000
2015	\$644.350
2016	\$689.455

El documento con que acredite la experiencia debe contar con la siguiente información:

- Entidad que certifica
- Nombre del Proponente
- Objeto del contrato
- Valor del contrato (RTVC efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de terminación del mismo), % de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio)
- Fecha de Inicio y Terminación (día/mes/año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación

En caso de que el proponente no cuente con certificaciones para acreditar la experiencia, podrá anexar los siguientes documentos: acta de terminación o de liquidación de contrato, órdenes de compras, y estos serán válidos siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos exigidos para las certificaciones.

Las auto-certificaciones no serán tenidas en cuenta para evaluación de experiencia.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 04 de Experiencia mínima y la información que éste contenga debe corresponder a las certificaciones anexadas.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

### 3.2.3.2. Garantía Mínima

El contratista deberá brindar y gestionar garantía de los bienes objeto del contrato, por un plazo mínimo de un (1) año más periodo adicional ofertado, siguiente manera:

- **Garantía Comercial:** El contratista deberá realizar la reparación de los bienes objeto del contrato de conformidad con los requerimientos mínimos de soporte, acuerdos de nivel de servicio y aseguramiento descritos en el Anexo No. 2 – Especificaciones técnicas mínimas.
- **Garantía de Fabrica:** El contratista deberá aportar y gestionar con el fabricante de los bienes objeto del contrato la garantía para daños, incidentes y problemas causados por defectos de fabricación y/o mala calidad de sus componentes. Para verificar dicha garantía el oferente deberá aportar catálogos donde conste que el equipo cuenta con esta garantía.

En caso de falla reportada de los bienes objeto del contrato, el contratista se compromete a suministrar los repuestos necesarios para recuperar los equipos hasta su correcto estado de funcionamiento, los cuales serán instalados en el sitio correspondiente, libres de todo cargo e impuestos para RTVC.

Es decir, de deberá entregar junto con la propuesta, documento expedido por el fabricante donde conste la garantía anteriormente mencionada.

### 3.2.3.3. Certificaciones de habilitación de Requerimientos técnicos mínimos

El proponente deberá sustentar claramente las especificaciones técnicas de los equipos ofertados en los Manuales de operación, en los catálogos y/o carta o certificación del fabricante, para efectos de que **RTVC** pueda realizar la correspondiente verificación técnica y constatar que efectivamente el equipo tiene las condiciones ofertadas en la propuesta.

### 3.2.3.4. Carta De Aval De La Propuesta: Anexo “Aval de la Propuesta”

El anexo correspondiente al aval de la propuesta debe ser suscrito por un **ingeniero de Sistemas o Electrónico**, el cual declara que respalda en todas sus partes a la oferta presentada para la presente convocatoria pública, según lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

## 3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN (Evaluación hasta mil (1.000) puntos)

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos, resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA		
ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE

1	<b>TÉCNICOS</b>	300 PUNTOS
2	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	600 PUNTOS
3	<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	100 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>		<b>1000. PUNTOS</b>

### 3.3.1. Ponderación Factores Técnicos

El puntaje otorgado en la evaluación técnica ponderable corresponde a trescientos (300) puntos.

Esta evaluación nos permitirá adquirir características adicionales para aumentar la capacidad, rendimiento, respaldo en garantía. El puntaje otorgado para este ítem será asignado como se señala a continuación:

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO	PUNTAJE
<b>Soporte y Garantía adicional</b>	Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a mínima requerida	HASTA 300	1 años de garantía adicional	100
			2 años de garantía adicional	300

### 3.3.2. Evaluación de la Propuesta Económica (Hasta 600 Puntos)

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar el Anexo "OFERTA ECONÓMICA", la cual tendrá un puntaje máximo de 600 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo discrimina en su oferta, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para la asignación del puntaje obtenido, se tomarán las ofertas económicas definitivas de los proponentes habilitados y se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE (Hasta 600 Puntos)
Menor valor	600 Puntos

Segundo Menor Valor	450 Puntos
Tercer Menor Valor	200 Puntos
Demás Valores	100 Puntos

**NOTA 1.** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO** de cada ítem, so pena de rechazo de la propuesta.

**NOTA 2.** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

### 3.3.3. Apoyo a La Industria Nacional (Hasta 100 puntos)

El apoyo a la industria nacional en el presente proceso se calificará así:

ANEXO 1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Nacional 100%	
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.	100 puntos
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Extranjero o mixto acredite reciprocidad	
Cuando el Proponente acredite componente nacional en el bien o servicio extranjero	50 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite bienes y servicios con trato nacional ni reciprocidad	0 puntos

En los casos en los cuales Colombia haya suscrito y ratificado tratados internacionales, en los cuales RTVC no esté listada dentro de las Entidades especiales en los capítulos de compras públicas, la Entidad otorgará el puntaje del incentivo a la industria nacional a los bienes y servicios originarios del (los) otro(s) Estado (s) parte siempre que en el acuerdo se contemple, de forma expresa, la obligación de otorgar trato nacional.

**NOTA1.** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje.

Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

**Nota 2.** Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

**Nota 3.** Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 3.4. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

**PRIMER CRITERIO:** En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de los aspectos técnicos ponderables.

**SEGUNDO CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de la oferta económica.

**TERCER CRITERIO:** Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

**CUARTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

**QUINTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

**SEXTO CRITERIO:** Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**SEPTIMO CRITERIO:** En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas. Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

### 3.5. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del

- artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
  - d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
  - e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
  - f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omita información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
  - g) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
  - h) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
  - i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
  - j) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC  
Oficina Asesora Jurídica  
Coordinación de Procesos de Selección  
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Cerrada No. \_\_\_\_\_ de 2016

Objeto: Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC.

El suscrito, \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, presento OFERTA Y/O PROPUESTA de conformidad con las condiciones, cantidades y características descritas en las reglas de participación y en caso de que sea aceptada y adjudicada por RTVC, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta, que:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente y aceptamos el contenido de las reglas de participación, las adendas para contratación y todos sus anexos y referencias, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que conozco y acepto todos los anexos y adendas de las reglas de participación, así como todos sus comunicados aclarativos e interpretativos, si los hay, y, por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas en los estudios previos, reglas de participación, anexos, adendas y a diligenciar los anexos obligatorios que se establecen a continuación:

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO No. 3 - OFERTA ECONÓMICA

ANEXO No. 4 - EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 5 - CARTA DE AVAL DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 6 - FACTORES PONDERABLES TÉCNICOS

ANEXO No. 7 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO No. 8 - MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO No. 9 - CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA

INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

ANEXO No. 10 - ACUERDO DE ASOCIACIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 11 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

ANEXO No. 12 - DETALLE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al Proponente que, si

está incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).

- A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

NOTA: Si el Proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

6. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido en las reglas de participación, previo al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
7. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
8. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación del proceso.
9. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
10. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, reglas de participación y los demás anexos que los complementen.
11. El original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios, debidamente numerados.
12. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
13. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Así mismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.
14. Acepto que RTVC me notifique a través de medios electrónicos. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
15. Me comprometo a retirar de RTVC las copias de la oferta de servicios presentada, en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha del Acto Administrativo de Adjudicación ó Declaratoria de Desierto ó Revocatoria de la presente selección. Una vez vencido éste término, autorizo a que las mismas ingresen al sistema de reciclaje de la Entidad.

Atentamente,

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
CC No.		
DATOS DEL PROONENTE		
Nombre	NIT:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax
E-mail:		

**ANEXO 2**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre del representante legal), actuando en nombre de \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa) manifiesto que conozco, acepto y me comprometo a cumplir con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en las Reglas de Participación y estudios previos que hacen parte integral del proceso de Invitación Cerrada No. \_\_\_\_\_ de 2016 en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es "Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC."

**Requerimientos técnicos mínimos**

Tipo	Descripción y Características	Cantidad
<b>1. Actualización Estación de trabajo para Caption</b>		
Tipo de Estación	Estación de trabajo tipo torre para escritorio	
Procesador	Dos (2) CPU Intel Xeon de la Serie E5 y Versión 4 a 1.7Ghz y 15MB de cache como mínimo.	
Memoria	32GB de memoria DDR4 tipo ECC con bus de 2133MHz	
Disco Duro	Sistema Operativo: 200GB Sata 6Gbps tipo SSD (Estado Solido) Datos: 4.0TB SATA 6.0Gb/s 7200RPM	
Tarjeta de Video	1GB GDDR5 con puertos 1xDVI, 1xHDMI con adaptador	
Puertos	Cuatro (4) puertos USB 2.0 Tres (3) puertos USB 3.0 Un (1) puerto RS-232 con adaptador a RS-485/422	
Tarjeta de Sonido	Tarjeta de sonido interna de audio de alta fidelidad <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 Entrada Plug de 3.5mm para micrófono</li><li>• 1 Entrada Plug de 3.5mm para línea</li><li>• 1 Salida Plug de 3.5mm para parlantes</li></ul>	
Red	Dos (2) puertos Ethernet a 1Gbps (100/1000 Mbps)	
Sistema Operativo	Microsoft Windows 10 Professional (64-bit)	1
<b>2. Actualización de Software</b>		
Sistema Operativo	Actualización de Sistema Operativo Microsoft Windows 7 Profesional 64 bits a Windows 10 Profesional 64 bits	1
Software Reconocimiento de Voz	Nuance Dragon Profesional Versión 15 o superior Reconocimiento de voz en lenguaje Español	2
Software Closed Caption	Telestream CaptionMaker Professional Version 6 o superior	1
<b>3. Software de Monitoreo y Verificación Closed Caption</b>		
Sistemas operativos Compatibles	Windows: Versión 7, 8, 8.1 y 10 (32 y 64 bits) Mac: Mac OS X 10.7, 10.8, 10.9, 10.10 y 10.11 <b>Nota:</b> Los codec's, contenedores y formatos de subtitulación y caption descritos en los cuadros siguientes, deben ser compatibles con todos los sistemas operativos y sus respectivas versiones descritas anteriormente.	
Contenedores compatibles para reproducción	AVI, DV, M1V, M2V, MOV, MP4, MPG, MTS, MXF, MXF (OP-1a), MXF (OP-1b), MXF (OP-Atom) <b>Nota:</b> Los contenedores aquí especificados deberán estar incluidos en la aplicación, no se aceptan codecs externos de terceros o complementos (plug-in's).	
Codecs compatibles para reproducción	Vídeo: Apple ProRes (en todas sus versiones), DNxHD4, DNxHR4 DV 25, DVCPro 25, DVCPro 50, DVCPro 100, DVCPro HD, MPEG-1, MPEG-2 (Incluyendo XDCAM y sus versiones HD y EX), MPEG-4 Audio: AAC, AC3, MPEG Audio Layer 1, 2, 3, PCM, WMA. <b>Nota:</b> Los codecs aquí especificados deberán estar incluidos en la aplicación, no se aceptan codecs externos de terceros o complementos (plug-in's).	2

Formatos de Caption embebido compatibles para reproducción y visualización	CEA-608, CEA-708 OP-47/RDD-08 MXF SMPTE 436 and Avid embedded MPEG-2, h.264, MPEG-4, AVC1 user space TS/MTS CC in separate PID GXF SMPTE 360 LXF Leitch/Harris MOV CC Tracks
<b>4. Micrófono para reconocimiento de voz</b>	
Tipo	Diadema personal (Micrófono y auriculares headset)
Aplicación	Reconocimiento de Voz Certificada por el software de reconocimiento de voz (Nuance) y calificación de precisión de 6 (en la escala 1 a 6).
Conexiones	USB
Características micrófono	Cancelación de Ruido: 5dB/octava Rango de Frecuencia: 100Hz - 10KHz Relación Señal a ruido: Mayor a 60dB Sensibilidad a 1Khz (0dB=1V/Pa) = -44dB
<b>5. Estaciones nuevas de trabajo para generación de Closed Caption</b>	
Tipo de Estación	Estación de trabajo tipo torre para escritorio
Procesador	Dos (2) CPU Intel Xeon de la Serie E5 y Versión 4 a 1.7Ghz y 15MB de cache como mínimo.
Memoria	32GB de memoria DDR4 tipo ECC con bus de 2133MHz
Disco Duro	<u>Sistema Operativo:</u> 200GB Sata 6Gbps tipo SSD (Estado Solido) <u>Datos:</u> 4.0TB SATA 6.0Gb/s 7200RPM
Tarjeta de Video	1GB GDDR5 con puertos 1xDVI, 1xHDMI con adaptador
Puertos	Cuatro (4) puertos USB 2.0 Tres (3) puertos USB 3.0 Un (1) puerto RS-232 con adaptador a RS-485/422
Tarjeta de Sonido	Tarjeta de sonido interna de audio de alta fidelidad <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 Entrada Plug de 3.5mm para micrófono</li> <li>• 1 Entrada Plug de 3.5mm para línea</li> <li>• 1 Salida Plug de 3.5mm para parlantes</li> </ul>
Red	Dos (2) puertos Ethernet a 1Gbps (100/1000 Mbps)
Sistema Operativo	Microsoft Windows 10 Professional (64-bit)
Monitor para Estación	Un (1) monitor, con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor de video LCD con Backlight LED</li> <li>• Resolución mínima 1920 x 1080 píxeles</li> <li>• Tamaño de 21" diagonal</li> <li>• Entradas VGA, DVI-D y HDMI</li> <li>• Monitor con base para escritorio</li> </ul>
Monitor para Seguimiento Caption	Un (1) monitor, con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor de video LCD con Backlight LED</li> <li>• Resolución mínima 1920 x 1080 píxeles</li> <li>• Tamaño de 17" diagonal</li> <li>• Una (1) entrada SDI HD 3G</li> <li>• Decodificador Closed Caption HD EIA-608/708</li> <li>• Salida para auriculares 3.5mm con audio des-embebido</li> <li>• Monitor con base para escritorio</li> </ul>
Periféricos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) teclado USB de 101 teclas en español latino</li> <li>• Un (1) mouse USB óptico</li> </ul>
Software Reconocimiento de Voz	Nuance Dragon Profesional Versión 15 o superior Reconocimiento de voz en lenguaje Español
Software Closed Caption	Telestream CaptionMaker Professional Version 6 o superior

## 5.1 Software de Monitoreo y Verificación Closed Caption

Sistemas operativos Compatibles	Windows: Versión 7, 8, 8.1 y 10 (32 y 64 bits) Mac: Mac OS X 10.7, 10.8, 10.9, 10.10 y 10.11 <b>Nota:</b> Los codec's, contenedores y formatos de subtitulación y caption descritos en los cuadros siguientes, deben ser compatibles con todos los sistemas operativos y sus respectivas versiones descritas anteriormente.
Contenedores compatibles para reproducción	AVI, DV, M1V, M2V, MOV, MP4, MPG, MTS, MXF (OP-1a), MXF (OP-1b), MXF (OP-Atom) <b>Nota:</b> Los contenedores aquí especificados deberán estar incluidos en la aplicación, no se aceptan codecs externos de terceros o complementos (plug-in's).
Codecs compatibles para reproducción	Vídeo: Apple ProRes (en todas sus versiones), DNxHD4, DNxHR4 DV 25, DVCPro 25, DVCPro 50, DVCPro 100, DVCPro HD, MPEG-1, MPEG-2 (Incluyendo XDCAM y sus versiones HD y EX), MPEG-4 Audio: AAC, AC3, MPEG Audio Layer 1, 2, 3, PCM, WMA. <b>Nota:</b> Los codecs aquí especificados deberán estar incluidos en la aplicación, no se aceptan codecs externos de terceros o complementos (plug-in's).
Formatos de Caption embebido compatibles para reproducción y visualización	CEA-608, CEA-708 OP-47/RDD-08 MXF SMPTE 436 and Avid embedded MPEG-2, h.264, MPEG-4, AVC1 user space TS/MTS CC in separate PID GXF SMPTE 360 LXF Leitch/Harris MOV CC Tracks

## 5.2 Micrófono para reconocimiento de voz

Tipo	Diadema personal (Micrófono y auriculares headset)
Aplicación	Reconocimiento de Voz Certificada por el software de reconocimiento de voz (Nuance) y calificación de precisión de 6 (en la escala 1 a 6).
Conexiones	USB
Características micrófono	Cancelación de Ruido: 5dB/octava Rango de Frecuencia: 100Hz - 10KHz Relación Señal a ruido: Mayor a 60dB Sensibilidad a 1Khz (0dB=1V/Pa) = -44dB

## 2. Soporte técnico

El soporte técnico será presencial de 7x24, es decir los 7 días de la semana (lunes a domingo) en las veinticuatro (24) horas del día, durante el periodo de garantía mínimo más periodo de garantía adicional ofertado.

El soporte técnico incluye:

- Solución de fallas de los bienes objeto del contrato (hardware y software).
- Configuración del hardware y software
- Actualizaciones del software y hardware (Firmware) dentro del periodo de garantía total ofertado.
- Instrucción en la operación y soporte de los bienes objeto del contrato (hardware y software).

### 2.1. Acuerdos de Nivel de Servicio

La medición de la calidad del servicio se realizará a través del seguimiento a los ACUERDOS DEL NIVEL DEL SERVICIO - ANS's e INDICADORES DE SERVICIO definidos. El incumplimiento de alguno de estos no será excusa para la afectación de otro de los listados a continuación; de ahí la importancia del aseguramiento del servicio y de los niveles de cumplimiento exigidos para el correcto funcionamiento de la solución.

NIVELES DE SERVICIO	PENALIZACIÓN
Tiempo de Solución de soporte presencial por fallo o daño (desde que es realizada la solicitud de soporte)	Máximo en 1 día hábiles .Por cada día hábil que se incumpla esta condición, se contabiliza como UN INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO y .aplicación póliza de garantías
Tiempo de atención de soporte presencial por fallo o daño en el software (desde que es realizada la solicitud de soporte)	Máximo 4 horas hábiles .Por cada hora hábil que se incumpla esta condición, se contabiliza como UN INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO y .aplicación póliza de garantías

Tiempo de reemplazo de partes dañadas por fallo o garantía (desde que es realizada la solicitud de soporte)	Máximo en 15 días hábiles	.Por cada día hábil que se incumpla esta condición, se contabiliza como UN INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO y aplicación póliza de garantías
---	---------------------------	--

El Contratista debe poner a disposición de RTVC una herramienta tipo helpdesk, que permita realizar el reporte, seguimiento y control de los requerimientos de soporte y garantía amparados en los ANS's del contrato.

## 2.2. Aseguramiento – Mantenimiento

El proponente deberá brindar aseguramiento técnico, es decir mantenimiento preventivo y correctivo por un plazo mínimo un (1) año más el periodo adicional ofertado de garantía, como se describe a continuación:

**Correctivo:** El proponente que resulte adjudicado, deberá brindar soporte técnico presencial en caso de fallas en los equipos y sistemas objeto del contrato, y deberá manejar un tiempo de atención y solución acorde a los ANS's. Si hay lugar a cambio de equipos defectuosos, el tiempo de reposición e instalación de los equipos no deberá exceder quince (15) días hábiles a partir del reporte de la falla por parte de RTVC.

**Preventivo:** El proponente que resulte adjudicado, deberá presentar y ejecutar un plan de mantenimiento preventivo anual, con mínimo tres (3) sesiones, para los elementos objeto del contrato, el cual se entregará en un tiempo no superior a 5 días hábiles después de la entrega y puesta en funcionamiento de la solución contratada, y que incluya las actividades necesarias para el sostenimiento de las condiciones mínimas de la garantía, y continuidad del servicio.

## 2.3. Garantía

El proponente deberá brindar y gestionar una garantía comercial y de fábrica por un plazo mínimo un (1) año más el periodo adicional ofertado de garantía.

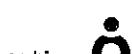
## 3. Protocolo de Pruebas y Aceptación

Prueba	Procedimiento	Valor Esperado	Valor Medido	Cumple Si	Cumple No
Especificaciones técnicas mínimas	Se verificará una a una las especificaciones técnicas mínimas, con el equipo (hardware y software) por entregar.	Cumplir o superar las especificaciones técnicas mínimas			
Encendido	Los equipos se conectan a la alimentación eléctrica (110VAC y 220VAC) y se presiona el botón o pulsador de encendido	Equipo enciende sin inconvenientes			
Conectividad Ethernet	Se conecta el equipo en sus puertos ethernet a switches de las siguientes velocidades: <ul style="list-style-type: none"><li>• 1Gbps</li></ul>	El equipo conectado satisfactoriamente a las velocidades de la prueba y realiza autonegociación en las diferentes velocidades			
Desempeño Discos Duros SSD	Se realiza una prueba de escritura y lectura con software de medición de velocidad de discos (tipo Blackmagic DiskSpeed)	La medición debe superar los 300MB/s en lectura y escritura			
Software Reconocimiento de Voz	Se realiza la grabación de una narración de 1000 palabras, las cuales se reproducen en un monitor de audio de alta fidelidad y se coloca el micrófono objeto del contrato a recibir el audio.	El Software de reconocimiento de voz debe entregarle al software de Closed Caption un acierto de 930 palabras como mínimo			
Comunicación Encoder CC	El software de caption en modo vivo debe enviar el texto reconocido por voz al encoder.	Se debe visualizar el CC de la salida del encoder en un monitor Broadcast, para SD y HD, Ver Numeral No. 4			

**Nota:** Los equipos e instrumentos para la prueba deberán ser provistos por el contratista, en el tiempo requerido para la realización de dichas pruebas.

## 4. HARDWARE Y SOFTWARE EXISTENTE EN RTVC

### ENCODER CC



- LINKELECTRONIC PDP-886 – Encoder SDI-SD
- EVERTZ - 7825CCE-3G+3RU – Encoder SDI-HD

Proponente : \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del representante legal o su apoderado: \_\_\_\_\_

C.C. Representante Legal: \_\_\_\_\_

Dirección comercial del proponente: \_\_\_\_\_

Teléfonos/ Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Firma el proponente o del representante legal: \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO 3  
OFERTA ECONÓMICA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC**

Oficina asesora jurídica-Coordinación de procesos de selección

Carrera 45 No. 26 - 33

Ciudad.

Asunto. Invitación Cerrada No. \_\_\_\_\_ de 2016

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el presente reglas de participación del presente proceso de selección, adelantado por Radio Televisión Colombiana RTVC.

Así mismo manifiesto que los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, y demás obligaciones descritas en las reglas de participación; y el precio total será la base para la evaluación económica, presento mi oferta económica en las siguientes condiciones:

Tipo	Cantidad	Presupuesto oficial unitario IVA INCLUIDO	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido
1. Actualización Estación de trabajo para caption	1	\$18.043.171		
2.1. Sistema operativo	1	\$1.005.140		
2.2 Software Reconocimiento de Voz	2	\$1.762.130		
2.3 Software Closed Caption	1	\$28.466.454		
3. Software de Monitoreo y Verificación Closed Caption	2	\$1.681.081		
4. Micrófono para reconocimiento de voz	4	\$266.717		
5. Estaciones de trabajo para generación de Closed Caption	4	\$63.877.287		
			<b>Total</b>	

**NOTA 1:** El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

**NOTA 2: DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO DE MERCADO, LOS PRECIOS OFERTADOS NO PODRÁN SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO PROMEDIO DE CADA ÍTEM, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

**NOTA 3:** Señor proponente al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que, si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por RTVC para que justifique el valor final ofertado.

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

CÉDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

## ANEXO 4

### EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Invitación Cerrada N° \_\_\_\_ de 2016

Objeto: Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC.

Nº	DETALLE DEL CONTRATO DE ALQUILER	DETALLE DEL CONTRATISTA				
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

**NOMBRE DEL PROPOSITOR:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

C.C.

**ANEXO 5**  
**CARTA DE AVAL DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:  
Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC  
Coordinación de Procesos de Selección  
Oficina Asesora Jurídica  
Carrera 45 No. 26 – 33  
Ciudad

**Referencia:** Invitación Cerrada No. \_\_\_\_ de 2016

Objeto: Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC.

El suscrito Ingeniero \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en la ciudad de \_\_\_\_\_ con matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_, por la presente declaro que respaldo en todas sus partes a la oferta presentada por \_\_\_\_\_ para la convocatoria pública de la referencia, según lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Atentamente,

(Anotar nombres y apellidos completos de quien firma)

C.C. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

T.P. No. \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

**Nota: Anexar Matrícula y el respectivo certificado de vigencia de la matrícula.**

**ANEXO N° 6**  
**FACTORES PONDERABLES TECNICOS (HASTA 300 PUNTOS)**

FACTOR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO	PUNTAJE	MARCAR CON "X"
Soporte y Garantía adicional	Se valorará el proponente que oferte una garantía superior a mínima requerida	HASTA 300	1 años de garantía adicional	100	
			2 años de garantía adicional	300	

**Nota 1:** Si el proponente no realizará oferta sobre alguno de los servicios establecidos en el anexo deberá dejar el espacio en blanco.

**Nota 2:** Si el proponente marca con "X" más de una opción de cada factor, se le asignará puntaje de cero (0) puntos de este factor.

**Nota 3:** El proponente para hacerse acreedor del puntaje de cada factor, deberá firmar y diligenciar el presente anexo. Los servicios aquí ofertados una vez sea adjudicado el contrato deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre:	Nombre		Nit:
CC No.			Dirección

**ANEXO N° 7**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

**Referencia:** Invitación Cerrada No. \_\_\_ de 2016

Objeto: Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC.

El suscripto \_\_\_\_\_ identificado con la CC \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ actuando como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_, o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio de la presente ofrezco el servicio de la siguiente manera:

*Marque con una "X" el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación Cerrada:*

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		<b>MARCAR CON "X"</b>
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Nacional 100%		
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Extranjero o mixto que acredite trato nacional.		
En caso de que el proponente ofrezca bienes y servicios de origen Extranjero o mixto acredite reciprocidad		
Cuando el Proponente acredite componente nacional en el bien o servicio extranjero		
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero y no acredite bienes y servicios con trato nacional ni reciprocidad		

**NOTA1.:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el o los respectivo (s) formulario (s) del pliego de condiciones ANEXO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL necesario para la acreditación de la oferta realizada por este componente, se presentará (n) de manera simultánea con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntaje. Si el oferente no cumple con lo aquí solicitado sea asignaran cero (0) puntos, sin que esto será causal de inhabilidad para participar en el proceso.

**Nota 2.** Corresponde al proponente indicar el o los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios, a los cuales está cobijado de acuerdo a la presente contratación, si considera que debe dársele aplicación.

**Nota 3.** Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad anexando la certificación expedida por Ministerio de Relaciones Exteriores.

De ustedes atentamente,

**NOMBRE DEL PROPONENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

**C.C.**

**ANEXO N° 8**  
**MATRIZ DE RIESGOS**

Nº	Clase	Efecto	Relevancia	Categoría	Categoría	Categoría	Categoría	Identificación				
								Comité evaluador	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Requisito	
1	ESPECIFICO	ESPECIFICO	BAJO	OPERACIONAL	TECNOLÓGICO	OPERACIONAL	CONTRATISTA	El contratista deberá durante el plazo de ejecución, realizar el cambio del equipo o de las partes que no cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas.	1 2 3 BAJO	En la ocurrencia del evento	Con el protocolo de pruebas estipulado en las especificaciones técnicas mínimas.	
2	ESPECIFICO	EXTERNO	ALTO	EXTERNO	INTERNO	EJECUCIÓN	RTVC	Validar la versiones del software antes de realizar la implementación con los bienes adquiridos.	1 2 3 BAJO	En la ocurrencia del evento	Realizar las pruebas adecuadas antes de la implementación.	
3	ESPECIFICO	EXTERNO	ALTO	EJECUCIÓN	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Desde la estructuración de las reglas de participación; solicitar acreditación de experiencia relacionada con el objeto a contratar.	1 2 3 BAJO	En la ocurrencia del evento	En el informe de evaluación de la propuesta.	
												En la etapa precontractual según cronograma.





6	Incumplimiento de los ANS de los servicios objeto de la contratación.	El objeto del proceso no se satisface, según requerimiento de la entidad, debido proceso por incumplimiento.	Pérdidas o daños de los equipos antes del recibo a satisfacción del contrato por parte de la entidad.	El objeto del proceso no se satisface, retraso en la ejecución contractual.	CONTRATISTA	Revisión del cumplimiento de los ANS establecidos contractualmente para identificar incumplimientos en la garantía y soporte.	En la ocurrencia del evento	Realizar seguimiento a través de mesa de servicios de los requerimientos vencidos.	En la ocurrencia del evento	Realizar seguimiento de los bienes adquiridos a través de las guías y los correspondientes seguros de transporte.	En la ocurrencia del evento	Realizar seguimiento de los bienes adquiridos a través de las guías y los correspondientes seguros de transporte.
								BAJO	SI			
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Que se incluya en una obligación la responsabilidad del contratista de los bienes adquiridos hasta el recibo a satisfacción e diligenciamiento de formato de ingreso de activos.	En la ocurrencia del evento	Realizar seguimiento de los bienes adquiridos a través de las guías y los correspondientes seguros de transporte.	En la ocurrencia del evento	Realizar seguimiento de los bienes adquiridos a través de las guías y los correspondientes seguros de transporte.	En la ocurrencia del evento	Realizar seguimiento de los bienes adquiridos a través de las guías y los correspondientes seguros de transporte.
								BAJO	SI			
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	Estimar un margen de tolerancia para la fluctuación de los cambios de la TRM.	En la ocurrencia del evento	Realizar seguimiento de los bienes adquiridos a través de las guías y los correspondientes seguros de transporte.	En la ocurrencia del evento	Realizar seguimiento de los bienes adquiridos a través de las guías y los correspondientes seguros de transporte.	En la ocurrencia del evento	Realizar seguimiento de los bienes adquiridos a través de las guías y los correspondientes seguros de transporte.
								BAJO	SI			

9	Cuando se deba realizar el trámite de licencias de exportación y el contratista no lo tramite dentro del tiempo establecido en el cronograma de ejecución del contrato	OPERACIONAL	EJECUCIÓN	EXTERNO	ESPECIFICO	10	Retrasos en el Procedimiento de Facturación o en el correspondiente al pago de cuentas y facturas por causa imputable al contratista.	Afectación económico financiera del Contrato	2 3 5 <b>Medio</b>	CONTRATISTA	Explicar claramente los documentos que debe acreditar el contratista para tramitar su pago.	1 2 3 BAJO <b>SI</b>	Supervisor del contrato	En la ocurrencia del evento	Solicitando los documentos requeridos para trámite de pago de los diferentes contratos.	Una vez recibidos a satisfacción los bienes.


Carrera 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur Américana. Teléfonos: (571) 2200700 Fax (571) 2200700 [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

**ANEXO No. 9**  
**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE  
SEGURIDAD SOCIAL**

Ciudad y Fecha: \_\_\_\_\_

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**  
Oficina Asesora Jurídica  
Coordinación de Procesos de Selección  
Carrera 45 No. 26 – 33

Referencia: Invitación Cerrada No. \_\_\_\_\_ de 2016

OBJETO: Adquisición de estaciones de generación de Closed Caption en formato de alta definición HD y los componentes de hardware y software para las dos (2) estaciones de Closed Caption existentes y propiedad de RTVC.

\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía Nos. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente, en condición de (Representante Legal y/o Revisor Fiscal) de \_\_\_\_\_, manifiesto (amos):

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la sociedad ha cumplido oportuna, eficaz y eficientemente, durante los últimos seis (6) meses las obligaciones de su responsabilidad, correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de manera que para la fecha se encuentra al día en torno a los mismos.

Bogotá D.C.,

Fecha:

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
Representante Legal  
Proponente

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Firma**  
Revisor Fiscal  
T.P.

**Nota.** En caso que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

**ANEXO 10**  
**CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES**

En la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, entre quienes suscriben este documento, de una parte \_\_\_\_\_ sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_ mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, en su condición de \_\_\_\_\_, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra \_\_\_\_\_, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en \_\_\_\_\_, representada legalmente por \_\_\_\_\_, mayor de edad, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará \_\_\_\_\_ y se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera. - Objeto y Alcance:** El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Invitación Cerrada N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministraran el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**Segunda. - Nombre y Domicilio:** La Unión Temporal se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, fax \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

**Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley:** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

**Cuarta. - Obligaciones y sanciones:** Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

**Quinta. – Duración:** La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**Sexta. – Cesión:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

**Séptima. - Representante legal de la unión temporal:** La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Octava. Cláusulas optionales: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por quienes intervinieron.

Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:  
Acepto

Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

Nombre  
CC  
Representante legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

## DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por la junta de socios, y \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT N° \_\_\_\_\_, debidamente facultado por los estatutos sociales, \_\_\_\_\_, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera.** – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de Invitación Cerrada N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

**Segunda.** – Denominación: El presente consorcio se denominará \_\_\_\_\_

**Tercera.** – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de \_\_\_\_\_

**Cuarta.** – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_.

**Quinta.** – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**Sexta.** – Cláusulas optionales: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

**ANEXO No. 11**  
**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad Proponente), con domicilio en \_\_\_\_\_, quien, en condición de \_\_\_\_\_, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de \_\_\_\_\_ (Razón Social completa del Proponente), en adelante **EL PROPONENTE**, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del **PACTO DE TRANSPARENCIA** que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que RTVC solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación Cerrada No. de 2016;

**SEGUNDO:** Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que como quiera que **EL PROPONENTE** presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación Cerrada No. de 2016, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS ASUMIDOS.**

- No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del **PROONENTE**, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de Invitación Cerrada No. de 2016.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

**Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

**Fiscalía General de la Nación**



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal Memoria

Carrera 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57)(1)2200700 Fax (57)(1)2200700 [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

Carrera 45 N° 26-33, Bogotá D.C Colombia, Sur América. Teléfonos: (57)(1)2200700 Fax (57)(1)2200700 [www.rtvc.gov.co](http://www.rtvc.gov.co)

Contenedores compatibles para reproducción	AVI, DV, M1V, M2V, MOV, MP4, MPG, MTS, MXF, MXF (OP-1a), MXF (OP-1b), MXF (OP-Atom) <b>Nota:</b> Los contenedores aquí especificados deberán estar incluidos en la aplicación, no se aceptan codecs externos de terceros o complementos (plug-in's).			
Codecs compatibles para reproducción	Vídeo: Apple ProRes (en todas sus versiones), DNxHD4, DNxHR4 DV 25, DVCPRO 25, DVCPRO 50, DVCPRO 100, DVCPRO HD, MPEG-1, MPEG-2 (Incluyendo XDCAM y sus versiones HD y EX), MPEG-4 Audio: AAC, AC3, MPEG Audio Layer 1, 2, 3, PCM, WMA. <b>Nota:</b> Los codecs aquí especificados deberán estar incluidos en la aplicación, no se aceptan codecs externos de terceros o complementos (plug-in's).			
Formatos de Caption embebido compatibles para reproducción y visualización	CEA-608, CEA-708 OP-47/RDD-08 MXF SMPTE 436 and Avid embedded MPEG-2, h.264, MPEG-4, AVC1 user space TS/MTS CC in separate PID GXF SMPTE 360 LXF Leitch/Harris MOV CC Tracks			
4. Micrófono para reconocimiento de voz				
Tipo	Diadema personal (Micrófono y auriculares headset)			
Aplicación	Reconocimiento de Voz Certificada por el software de reconocimiento de voz (Nuance) y calificación de precisión de 6 (en la escala 1 a 6).			
Conexiones	USB			
Características micrófono	Cancelación de Ruido: 5dB/octava Rango de Frecuencia: 100Hz - 10KHz Relación Señal a ruido: Mayor a 60dB Sensibilidad a 1Khz (0dB=1V/Pa) = -44dB			
Tipo de Estación	Estación de trabajo tipo torre para escritorio			
Procesador	Dos (2) CPU Intel Xeon de la Serie E5 y Versión 4 a 1.7Ghz y 15MB de cache como mínimo.			
Memoria	32GB de memoria DDR4 tipo ECC con bus de 2133MHz			
Disco Duro	Sistema Operativo: 200GB SATA 6Gbps tipo SSD (Estado Solido) Datos: 4.0TB SATA 6.0Gb/s 7200RPM			
Tarjeta de Video	1GB GDDR5 con puertos 1xDVI, 1xHDMI con adaptador			
Puertos	Cuatro (4) puertos USB 2.0 Tres (3) puertos USB 3.0 Un (1) puerto RS-232 con adaptador a RS-485/422			
Tarjeta de Sonido	Tarjeta de sonido interna de audio de alta fidelidad <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Entrada Plug de 3.5mm para micrófono</li> <li>1 Entrada Plug de 3.5mm para línea</li> <li>1 Salida Plug de 3.5mm para parlantes</li> </ul>			
Red	Dos (2) puertos Ethernet a 1Gbps (100/1000 Mbps)			
Sistema Operativo	Microsoft Windows 10 Professional (64-bit)			
Monitor para Estación	Un (1) monitor, con las siguientes especificaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>Monitor de video LCD con Backlight LED</li> <li>Resolución mínima 1920 x 1080 pixeles</li> <li>Tamaño de 21" diagonal</li> <li>Entradas VGA, DVI-D y HDMI</li> </ul>			

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor con base para escritorio</li> </ul>			
Monitor para Seguimiento Caption	<p>Un (1) monitor, con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitor de video LCD con Backlight LED</li> <li>• Resolución mínima 1920 x 1080 pixeles</li> <li>• Tamaño de 17" diagonal</li> <li>• Una (1) entrada SDI HD 3G</li> <li>• Decodificador Closed Caption HD EIA-608/708</li> <li>• Salida para audífonos 3.5mm con audio des-embedido</li> <li>• Monitor con base para escritorio</li> </ul>			
Periféricos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (1) teclado USB de 101 teclas en español latino</li> <li>• Un (1) mouse USB óptico</li> </ul>			
Software Reconocimiento de Voz	<p>██████████ o superior Reconocimiento de voz en lenguaje Español</p>			
Software Closed Caption	Telestream CaptionMaker Professional Version 6 o superior			
<b>5.1 Software de Monitoreo y Verificación Closed Caption</b>				
Sistemas operativos Compatibles	<p>Windows: Versión 7, 8, 8.1 y 10 (32 y 64 bits) Mac: Mac OS X 10.7, 10.8, 10.9, 10.10 y 10.11</p> <p><b>Nota:</b> Los codec's, contenedores y formatos de subtitulación y caption descritos en los cuadros siguientes, deben ser compatibles con todos los sistemas operativos y sus respectivas versiones descritas anteriormente.</p>			
Contenedores compatibles para reproducción	<p>AVI, DV, M1V, M2V, MOV, MP4, MPG, MTS, MXF, MXF (OP-1a), MXF (OP-1b), MXF (OP-Atom)</p> <p><b>Nota:</b> Los contenedores aquí especificados deberán estar incluidos en la aplicación, no se aceptan codecs externos de terceros o complementos (plug-in's).</p>			
Codecs compatibles para reproducción	<p>Vídeo: Apple ProRes (en todas sus versiones), DNxHD4, DNxHR4 DV 25, DVCPRO 25, DVCPRO 50, DVCPRO 100, DVCPRO HD, MPEG-1, MPEG-2 (Incluyendo XDCAM y sus versiones HD y EX), MPEG-4 Audio: AAC, AC3, MPEG Audio Layer 1, 2, 3, PCM, WMA.</p> <p><b>Nota:</b> Los codecs aquí especificados deberán estar incluidos en la aplicación, no se aceptan codecs externos de terceros o complementos (plug-in's).</p>			
Formatos de Caption embebido compatibles para reproducción y visualización	<p>CEA-608, CEA-708 OP-47/RDD-08 MXF SMPTE 436 and Avid embedded MPEG-2, h.264, MPEG-4, AVC1 user space TS/MTS CC in separate PID GXF SMPTE 360 LXF Leitch/Harris MOV CC Tracks</p>			
<b>5.2 Micrófono para reconocimiento de voz</b>				
Tipo	Diadema personal (Micrófono y audífonos headset)			
Aplicación	<p>Reconocimiento de Voz Certificada por el software de reconocimiento de voz (Nuance) y calificación de precisión de 6 (en la escala 1 a 6).</p>			
Conexiones	USB			
Características micrófono	<p>Cancelación de Ruido: 5dB/octava Rango de Frecuencia: 100Hz - 10KHz Relación Señal a ruido: Mayor a 60dB Sensibilidad a 1Khz (0dB=1V/Pa) = -44dB</p>			

**Nota 1:** RTVC se reserva el derecho de verificar y constatar las especificaciones detalladas en el presente anexo mediante los sitios web de los fabricantes o marcas de los equipos, con su respectiva referencia o modelo.

**Nota 2:** Los equipos y características técnicas descritas y diligenciadas en el presente Anexo deben cumplir como mínimo con lo requerido en el Anexo No. 2 - Especificaciones técnicas mínimas.

Proponente : \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos del representante legal o su apoderado: \_\_\_\_\_

C.C. Representante Legal: \_\_\_\_\_

Dirección comercial del proponente: \_\_\_\_\_

Teléfonos/ Fax: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Firma el proponente o del representante legal: \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

  
JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNANDEZ  
Subgerente de Soporte Corporativo -RTVC

Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Gestión – Procesos de Selección  
Jorge Luis Di Filippo / Ingeniero de Post- producción- Parte Técnica  
Abg. Andrea Moreno / Dirección de tecnologías convergentes  
Claudia Milena Fernández Rodríguez/Coordinadora Área de Presupuesto

Aprobó: Ofir Mercedes Duque Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Luis Alfonso Vargas Amado / Director de Tecnologías Convergentes (E)

Proyecto: Adriana Paola Polania Figueroa / Abogada Procesos de Selección